

tipos de violencia contra la mujer

**16 DÍAS DE
ACTIVISMO**
contra la violencia de género

Visión CEVECE
2024 Semana 49

Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades. Av. Fidel Velázquez No. 805, Col. Vértice. C.P. 50150. Tel. (722) 2193887. Estado de México.

A diferencia de la violencia física y psicológica, la violencia económica y patrimonial aún suele pasar desapercibida. Comenzar por definirla y nombrarla es una forma de reconocerla.



violencia económica y patrimonial

- Por lo anterior, la violencia económica y patrimonial puede ser entendida como las acciones u omisiones que afectan la supervivencia de las víctimas; privándolas, ya sea de los recursos económicos necesarios para la manutención del hogar y la familia, o de bienes patrimoniales esenciales que satisfacen las necesidades básicas para vivir, como la alimentación, ropa, vivienda y el acceso a la salud. En ocasiones se piensa que estos actos son inofensivos y que no pueden ser considerados como violencia; sin embargo, son actos cotidianos que limitan a las mujeres para vivir una vida digna.
- **Violencia económica:**
 - Cuando alguien impide el crecimiento profesional o laboral de las mujeres, como forma de limitar sus ingresos económicos.
 - Cuando se les paga menos que a un hombre por las mismas responsabilidades o actividades.
 - En el matrimonio o convivencia familiar, cuando al tener una dependencia económica con su cónyuge o concubino, se le impide tomar decisiones sobre la economía del hogar.
 - Cuando tienen que dar cuenta a su pareja acerca de todo lo que se gasta, aun cuando ganen sus propios recursos.

- Cuando se ven obligadas a asumir solas el cuidado y la manutención de los hijos/as.
- **Violencia patrimonial:**
 - Cuando dañan los bienes o pertenencias de las mujeres, como ropa u objetos personales de valor, con el objetivo de humillarla o hacerla sentir mal.
 - Cuando se les oculta documentos personales como actas de nacimiento, identificación oficial, etc., que son necesarios para realizar trámites de algún tipo.
 - Cuando se les quita documentos que comprueban que son dueñas de alguna propiedad.
 - Cuando su pareja o familiares disponen de sus bienes sin su consentimiento.
 - Cuando se les obliga a escriturar o poner a nombre de otra persona, cosas o propiedades que compraron o heredaron.
 - Cuando su pareja controla todos los gastos del hogar y se apropia de todo el patrimonio familiar.



violencia psicológica

- La violencia psicológica y emocional constituye una de las modalidades más constantes, efectivas y generalizadas del ejercicio del poder. Son actos que conllevan a la desvalorización y buscan disminuir o eliminar los recursos internos que la persona posee para hacer frente a las diferentes situaciones de su vida cotidiana.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define la violencia psicológica como: cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, devaluación, infidelidad, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales llevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
- Una de las modalidades más comunes de esta violencia es el acoso afectivo. Esta es una conducta de dependencia en la que la persona acosadora depende emocionalmente de su víctima, hasta el punto de

impedirle independencia alguna, invadiendo constantemente la intimidad, tranquilidad y tiempo para la realización de sus tareas o actividades. Por ejemplo, cuando alguien ocupa las siguientes frases:

- "¿Otra vez vas a salir con tus amigas?, ¿Por qué nunca quieres pasar tiempo conmigo?"
- "¿Por qué no me contestas rápido los mensajes, andas con otro verdad?"
- "Si no ocultaras nada y me tuvieras confianza, me darías las contraseñas de tu correo y celular."
- "Lo que pasa es que tú ya no me quieres, por eso ya no me escribes mensajes."
- "Si me quisieras sería tu prioridad y no preferirías hacer otras cosas."
- "Ahora yo soy tu familia, las y los demás pasan a segundo término."
- "Es que, te quiero tanto que no puedo estar sin ti."

La violencia psicológica y emocional constituye una de las modalidades más constantes, efectivas y generalizadas del ejercicio del poder.



Fuente:
 1. https://www.gob.mx/ams/uploads/attachment_data/file/242427/6-Entera-Violencia%20econ%C3%B3mica%20y%20patrimonial%20contra%20mujeres%20junio%202017.pdf
 2. https://www.gob.mx/ams/uploads/attachment_data/file/253605/Violencia%20psicol%C3%B3gica%20-%2008-17.pdf
 3. <https://www.unwomen.org/es/articles/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes-tipos-de-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas>
 4. <https://prevencionviolencia.org/violencia-fisica-contra-la-mujer-un-maltrato-evidente-pero-no-#>
 5. <https://igualdad.inem/violencia-digital-y-mediatcal>

Se entiende por violencia sexual cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona, ya sea que ésta no haya otorgado su consentimiento o que no lo pueda otorgar por ser menor de edad, sufrir una discapacidad mental o encontrarse gravemente intoxicada o inconsciente por efecto del alcohol o las drogas.



violenciasexual

- Se entiende por violencia sexual cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona, ya sea que ésta no haya otorgado su consentimiento o que no lo pueda otorgar por ser menor de edad, sufrir una discapacidad mental o encontrarse gravemente intoxicada o inconsciente por efecto del alcohol o las drogas.
- La violencia sexual puede incluir:
 - Acoso sexual: abarca el contacto físico no consentuado, por ejemplo, cuando una persona agarra, pellizca, propina bofetadas o realiza tocamientos de índole sexual a otra persona. Incluye también otros tipos de violencia no física, como abucheos, comentarios sexuales sobre el cuerpo o el aspecto de una persona, la solicitud de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho o exhibición de órganos sexuales.
 - Violación: es cualquier penetración vaginal, anal u oral no consentida por parte de otra persona utilizando cualquier parte del cuerpo o un objeto. Puede ser una persona conocida o no por la sobreviviente, ocurrir dentro del matrimonio y de una relación de pareja, así como durante un conflicto armado.
 - Violación correctiva: forma de violación perpetrada contra una persona por su orientación sexual o su identidad de género. Su

finalidad es obligar a la víctima a comportarse de manera heterosexual o acorde con una determinada visión normativa de la identidad de género.

- Explotación sexual: abuso de una situación de vulnerabilidad, poder o confianza, o uso de la fuerza o amenazas, con el fin de obtener beneficios económicos, físicos, sociales o políticos de la prostitución o los actos sexuales de una persona. La explotación sexual es la forma más común de trata de personas.
- Violencia sexual en los conflictos: actos de violencia contra las mujeres que vulneran sus derechos humanos en contextos de conflicto armado. Incluyen prácticas como la violación sistemática, esclavitud sexual, embarazos forzados, esterilización obligada, uso coercitivo de anticonceptivos, infanticidio femenino y selección prenatal del sexo.
- Cultura de la violación: es el entorno social que permite normalizar y justificar la violencia sexual. Tiene su origen en el patriarcado y se alimenta de desigualdades y sesgos persistentes en lo que concierne al género y la sexualidad.



La violencia física es uno de los tipos de maltrato más evidentes y, por lo tanto, una de las manifestaciones que mayor conciencia genera en la víctima y la sociedad en general.

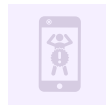
violenciafísica

- La violencia física es uno de los tipos de maltrato más evidentes y, por lo tanto, una de las manifestaciones que mayor conciencia genera en la víctima y la sociedad en general. Incluye actos de fuerza contra el cuerpo de la mujer, no accidentales, que producen daños y lesiones físicas. Puede ser de diversa intensidad y algunas de sus formas más frecuentes son: golpes, empujones, arrojar objetos sobre su cuerpo, quemaduras, generar hematomas, fracturas, lesiones durante el embarazo, intentos de estrangulamiento, amenazas con armas, intentos de asesinato, incluso retención en un lugar o expulsión del hogar, obligar a tomar psicofármacos, alcohol u otras drogas o sustancias, entre muchas otras. Sin embargo, aunque suele ser una de las violencias "más fáciles" de demostrar, algunas veces estas agresiones no dejan efectos visibles en el cuerpo y no requieren la atención médica. Hay que estar alerta para descubrir los momentos previos que existen para poder anticipar o reconocer su presencia, por ejemplo:
 - Cuando empezamos a notar conductas de desigualdad en nuestras relaciones porque nos sentimos poco valoradas y no recibimos un trato justo con lo que pensamos, sentimos y hacemos.
 - Cuando empezamos a notar un control y abuso sobre nuestras

- vidas y actuamos sin autonomía e independencia, pidiendo siempre la aprobación de nuestra pareja.
- Cuando tenemos dificultades en establecer límites y terminamos haciendo cosas con las que no estamos de acuerdo.
- Cuando nuestro círculo de apoyo afectivo o familiar se va reduciendo y nos comenzamos a sentir aisladas: nuestra pareja se ha encargado de alejarnos de nuestras amistades y/o familia.
- Cuando normalizamos ciertas conductas que nos duelen y terminamos aceptando los malos tratos, desprecios o insultos, a pesar de que seamos conscientes de que está ocurriendo esa situación.
- Cuando sentimos miedo ante ciertas situaciones de tensión y recibimos amenazas sobre nuestra integridad física y emocional.
- Cuando nuestra pareja tiene conductas explosivas y violentas con el entorno, a pesar de que no atienden directamente sobre nuestro cuerpo, como por ejemplo romper o golpear puertas, ventanas u otros objetos en medio de las discusiones; destruir objetos personales con el propósito de causar sufrimiento y dolor; conducir de forma temeraria cuando compartimos vehículo, etc.



Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación.



violenciadigital

- Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Cyberbullying (ciberacoso). Cometer acoso verbal o psicológico, entre otros, a través de las redes sociales o servicios de mensajería; en materia político electoral se puede presentar mediante mensajes en los cuales se demerite constantemente a una mujer (aspirante, precandidata, candidata o en ejercicio de un cargo público) utilizando estereotipos de género, como negarle capacidad por el simple hecho de ser mujer.
 - Sexting (sexteo). Envío de mensajes de texto, fotografías y videos de tipo sexual de manera consentuada. Se convierte en violencia digital cuando dicho material es utilizado sin consentimiento de

alguna de las partes involucradas, en la esfera pública para obstaculizar, limitar o anular los derechos políticos y electorales, en especial, de las mujeres.

- Stalkear (acosar). Acechar, perseguir y acosar en plataformas digitales, por medio de la revisión de contenidos publicados en redes sociales. Para las mujeres suele ser una situación que se magnifica debido a que trasciende de lo privado a lo público.
- Body Shaming (avergonzamiento corporal). Ofender a las personas basado en su apariencia física; al respecto se ha determinado la existencia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), a comentarios en redes sociales que resaltan cambios físicos como pueden ser cirugías plásticas, o bien expresiones que señalan que por su aspecto físico lograron las candidaturas o puestos que ejercen.
- Doxing (publicación de datos privados). Publicar información privada en plataformas digitales sin consentimiento de la persona, principalmente con el fin de dañar su reputación, tales como estados financieros, domicilio personal y diversa documentación.

Nota: este tríptico es impreso en papel reciclable



Contacto



Opiniones

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Salud

Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica
y Control de Enfermedades
Fidel Velázquez 805, Col. Vértice,
Toluca, Estado de México, C.P. 50150
Teléfono: 01(722) 219 38 87

Si quieres estar en contacto con nosotros vía internet y
realizar comentarios, visítanos en:

www.salud.edomexico.gob.mx/cevece/
correo: cevece@salud.gob.mx

o síguenos por:

